



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3444/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3315

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15177/23.-

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo por la que solicita convalidación de adenda 970 202; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adendar el convenio de financiamiento modificando la cláusula tercera del mismo sin afectar derechos y obligaciones asumidas por las partes.

Que, tiene como objeto garantizar el derecho a la vivienda digna a estas 72 familias del barrio La Carmencita, las que tendrán como resultado una mejor calidad de vida cubriendo una necesidad básica de una vivienda adecuada.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda al convenio de financiamiento ----- registrado como CONVE-2022-03934926-APN-DGDYD#MDTYH celebrada entre la secretaria de Hábitat del Ministerio de desarrollo Territorial y Hábitat y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto modificar la cláusula tercera del convenio.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myriam Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell